Resolución de Gerencia Municipal Nº 327 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 28 OCT 2022

VISTOS:

El Informe N° 0247-2022-GJCR-RO-MVPEULE-SGOM-GDU/MDAA de fecha 25oct2022 sobre aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR **"Mejoramiento de vías en el P.J. Eloy G. Ureta y P.J. La Esperanza, Distrito Alto de la Alianza, Tacna- Tacna"**; Informe N° 1436-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 25oct2022; Informe N° 0184-2022-CJCE-IO-SGSLI-GM/MDAA-TACNA de fecha 27oct2022; Informe N° 1870-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 27oct2022; Proveído N°7766-2022-GM-MDAA de fecha 27oct2022; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30dic2020 se aprobó la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en ella se ha contemplado en el numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5 sobre Ampliación de Plazo, según la citada directiva "La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas, se otorgará si la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución. Se reconocerá la prórroga obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de Ampliación de Plazo: (a) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos. **(c) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución.** (d) Paralizaciones temporales aprobadas de índice social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. (e) **Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario.**

De los antecedentes:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 79-2022-GM-MDAA se aprobó la modificación del Expediente Técnico – Actualización de costos del Proyecto de PI **"MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL P.J. ELOY G. URETA Y P.J. LA ESPERANZA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - TACNA- TACNA"**, con CUI N°2161475, con un presupuesto actualizado de S/. 2,847,692.77; y se dispuso el cambio de modalidad de Ejecución del Proyecto, por lo que su ejecución será por administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Durante la ejecución de la obra se produjeron modificaciones al Expediente Técnico, esto es: **(i)** Mediante Resolución de Gerencia Municipal **N°204-2022-GM-MDAA** de fecha 20jul2022 se resuelve aprobar la AMPLIACION DE PLAZO N°01, por el plazo de 30 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31ago2022. **(ii)** Mediante Resolución de Gerencia Municipal **N°250-2022-GM-MDAA** de fecha 31ago2022 se aprobó el Deductivo N°01 por S/. 115,927.29, el Adicional N°01 por mayores metrados, con un presupuesto de S/. 432,142.51, el Adicional N°01 por partidas nuevas, con un presupuesto de S/.2, 847,692.77, y se aprobó la Ampliación de Plazo N°02, por 60 días calendario, resultando un plazo total reprogramado de 180 calendarios, con nueva fecha de culminación de la obra el 30oct2022. **(iii)** Mediante Resolución de Gerencia Municipal **N°325-2022-GM-MDAA** de fecha 27oct2022 se aprobó el adicional n° 02 por mayores metrados (por un monto de S/. 11,635.32), adicional n° 02 por partidas nuevas (por un monto de S/. 19,023.17), adicional n° 02 por variación de precios (por un monto de S/. 120,406.53), con un incremento presupuestal de S/ 145,335.08 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil, Trecientos treinta y cinco con 08/100 Soles), y el deductivo n° 02, (por el monto de S/ 5,729.94) del Proyecto de Inversión, teniendo como presupuesto total reprogramado el monto de S/. 3'428,143.91 soles (Tres millones cuatrocientos veintiocho mil, ciento cuarenta y tres con 91/100 soles).

La dirección técnica del proyecto se encuentra a cargo de los profesionales designados, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2022-GM-MDAA, con eficacia anticipada al 27 de febrero, al Ing. GUILLERMO JESÚS CHOCANO ROSSI, con CIP N° 193709, como Residente de la Obra, y con Resolución de

Resolución de Gerencia Municipal N° 327 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 28 OCT 2022

Gerencia Municipal N° 098-2022-GM-MDAA, de fecha 04abr2022, se designó al Ing. CÉSAR JULIO CRUZ ESPINOZA, con CIP N° 112198, como Inspector de la Obra.

Del Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 04:

Mediante Informe N° 0247-2022-GJCR-RO-MVPEULE-SGOM-GDU/MDAA de fecha 25oct2022, el Residente de la IOARR con CUI N°2161475, formula y presenta el Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra por 11 días calendarios, resultando un plazo de ejecución reprogramado por 191 días calendario, con nueva fecha de culminación el 10nov2022, sin que genere incremento presupuestal que, en resumen podemos decir: se justifica la Ampliación de Plazo N° 03 de acuerdo con la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020, sustentada en: ***Justificación N°01:*** *POR MAYORES METRADOS: La partida 04.04.02.01. PINTURA ESMALTE EN BORDE DE VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS, presenta un metrado adicional de 609.08 m, que no fueron considerados en el expediente técnico aprobado, siendo necesario un plazo para ejecutar de 10 DC.* ***Justificación N°02:*** *POR PARTIDAS NUEVAS: se adicionó la partida 06.03.02 PINTURA ESMALTE EN POSTE DE ALUMBRADO, con un metrado de 269 unidades, siendo necesario un plazo de 9 DC para ejecutar la partida.* ***Justificación N°03:*** *DIAS FERIADOS: Por feriados no laborables comprendidos dentro del plazo de ejecución (25 de octubre de 2022 – día de construcción civil), siendo necesario un plazo de 1DC.* ***Justificación N°04:*** *TIEMPOS TECNICOS DE EJECUCIÓN PINTADO DE VIAS: Considerando que la señalización horizontal sobre el pavimento requiere que esta una vez instalado la mezcla asfáltica, fragüe como mínimo 10 días para poder aplicar la pintura , por lo que siguiendo su ruta critica la prestación del servicio será por 5DC.* ***Justificación N°05:*** *TIEMPOS TECNICOS DE EJECUCION – INSTALACION DE ALCORQUES METALICOS: Si bien el servicio de elaboración de alborques metálicos culminó su plazo de ejecución, la instalación debe realizarse una vez puesta la carpeta asfáltica y cumplir con su periodo de fraguado, por lo que este requiere un plazo para completarse la instalación al 100%.* Causales que pueden ser corroboradas en los asientos de obra: ASIENTO N° 142 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 22/09/2022 y ASIENTO N° 147 del inspector de la obra de fecha 28/09/2022. Es por tal motivo se advierte se ve afectado el plazo de ejecución del proyecto inversión, por lo que el Residente de la Obra en el ASIENTO N° 143 de fecha 23/09/2022, solicita la autorización para la elaboración del expediente de ampliación N°03 para el cumplimiento de metas de la obra. Y con el ASIENTO N° 147 de fecha 28/09/2022, el Inspector de Obra autoriza la elaboración del expediente de ampliación N°03 del proyecto de inversión el cual se viene ejecutando, siendo este tiempo necesario para culminar la ejecución de la obra.

CUADRO RESUMEN REPROGRAMACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°03

AMPLIACION	DIAS
FECHA DE INICIO DE OBRA	03 DE MAYO DE 2022
Plazo programado según EXPEDIENTE TECNICO	90 Días Calendario
FECHA DE CULMINACION INICIAL	01 DE AGOSTO DE 2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	30 Días Calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	60 Días Calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	11 Días Calendario
TOTAL, DIAS REPROGRAMADO	**191 días calendario**
FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO	**10 de noviembre de 2022**

El referido informe es remitido sin observaciones a través del Informe N° 1436-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 25oct2022, lo remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión y aprobación. Posteriormente, este es remitido al inspector de obra, quien a través con Informe Informe N° 0184-2022-CJCE-IO-SGSLI-GM/MDAA-TACNA de fecha 27oct2022, señala que luego de la evaluación efectuada, el expediente ampliación de plazo N° 03, concluye que: La Ampliación de Plazo N° 03 tienen como justificación legal: **(i) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución.** (ii) **Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario,** conforme lo establece la Directiva 007-2020-GM-MDAA, para la Ejecución de Obras Públicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°244-2020-GM-MDAA. (2) El Plazo solicitado en el presente Expediente Técnico- Ampliación de Plazo N° 03 es de 11 días calendario, que considera la actualización del plazo de ejecución reprogramado del Proyecto Integral a 191 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 10 de noviembre de 2022 en base al sustento

Resolución de Gerencia Municipal N° 327 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 28 OCT 2022

técnico y legal, los mismos que están justificados en el Expediente adjunto. Fundamentos por los que, la inspección opina procedente la aprobación del expediente técnico Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto de inversión antes referido; en ese sentido, mediante Informe N° 1870-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 27oct2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones da conformidad a la Ampliación N° 03 sin efectuar observaciones, para continuar su trámite respectivo. Posteriormente, la Gerencia Municipal con Proveído N° 7766-2022-GM-MDAA de fecha 28oct2022, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución de acuerdo a la normatividad;

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; y, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el **Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 03** del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL P.J. ELOY G. URETA Y P.J. LA ESPERANZA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA - TACNA- TACNA"**, con CUI N°2161475, por 11 días calendarios, resultando el plazo de ejecución reprogramado por 191 días calendarios, como nueva fecha de culminación de la obra el 10 de noviembre de 2022; el expediente ampliación de plazo N° 03 forma parte de la presente resolución, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Contenido del Expediente:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO
1.1 GENERALIDADES
1.2 ANTECEDENTES
1.3 DESCRIPCION DEL PROYECTO
1.4 UBICACIÓN Y AREA DE INTERVENCION DEL PROYECTO
1.5 METAS DE PROYECTO
1.6 PLAZO DEL PROYECTO
1.7 PRESUPUESTO DEL PROYECTO
2. ANTECEDENTES DE LA AMPLIACION DE PLAZO
2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
2.2 ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA
3. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO
3.1 JUSTIFICACION TECNICA
3.2 JUSTIFICACION LEGAL
4. CONCLUSIONES
5. DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
6. CRONOGRAMA GANTT ACTUALIZADO
7. CRONOGRAMA VALORIZADOACTUALIZADO
8. ANEXOS

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y mantenimientos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza ejecuten el proyecto según las especificaciones técnicas, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta de los plazos y cronogramas aprobados en el expediente técnico.

Artículo Tercero. -ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y UF-Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
GDU
GAJ
SGSLI
SGFEI
SGPMI
SGTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ARDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL